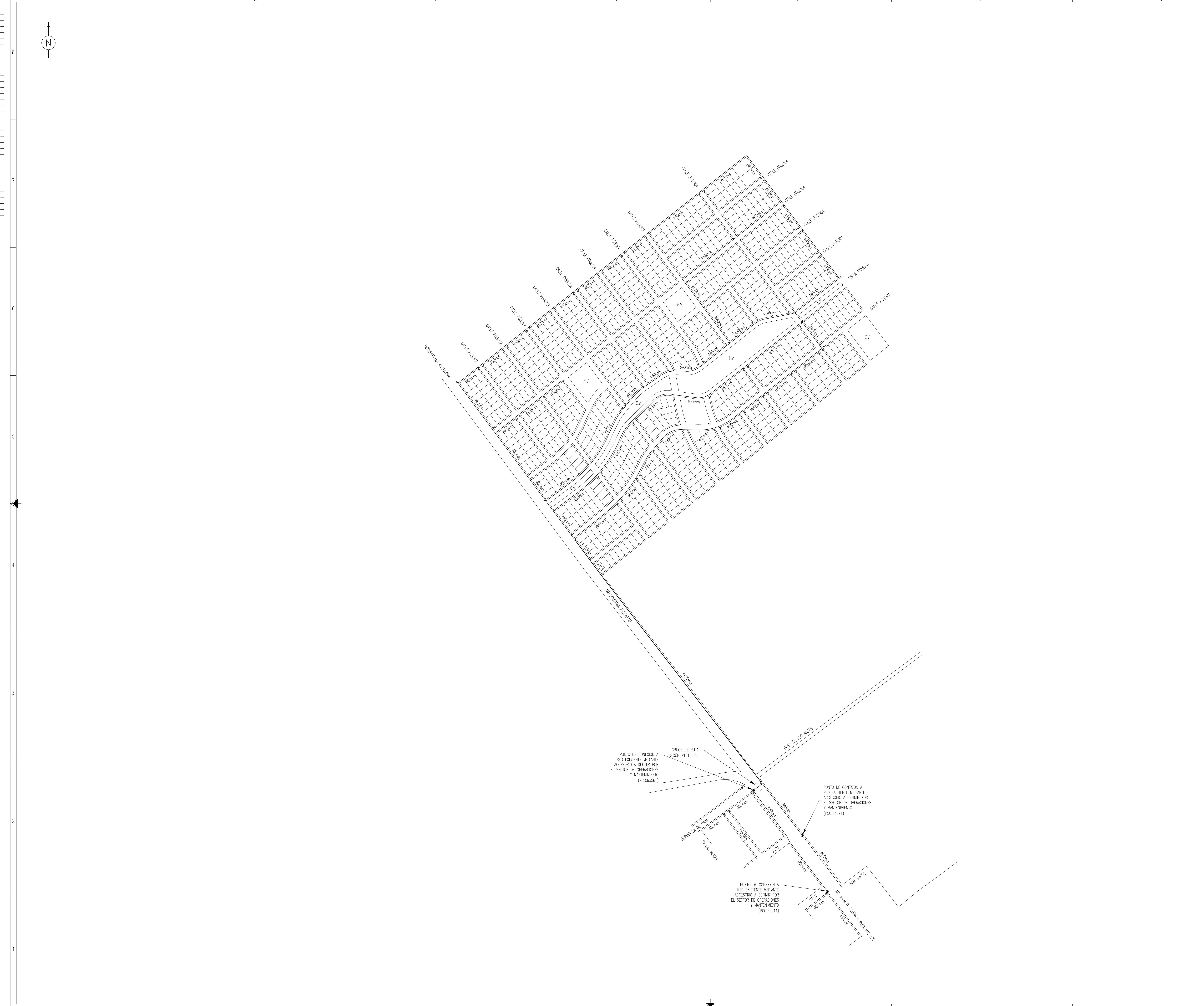




NOTA IMPORTANTE:

EL PROYECTO PRODUCTIVO DEBERÁ CUMPLIR OBLIGATORIAMENTE LA INSTALACIÓN DE LOS GABINETES (MÓDULOS) Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN LA ZONA DE SERVICIOS, DEBIENDO DAR CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN 174 DE LA NAC-100.

– EL PROYECTO DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA AMBIENTAL, NACIONAL, PROVINCIAL Y MUNICIPAL, ADICIONAL Y CONTRA PÉRDIDA EN LA ZONA DE EMPLEO, DE LOS DICHOS PERMISOS Y AUTORIZACIONES QUE CORRESPONDAN, ENTENDIENDO POR TAL AUTORIDADES COMPETENTES QUE INFLUYERAN EN LA ZONA DE EMPLEO.

– UNA VEZ COMPLETADA DEBERÁ ACOMPAÑAR EL ANÁLISIS Y/O DE EVALUACIÓN AMBIENTAL Y VERIFICAR, SEGÚN LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 174, QUE EL PROYECTO, ASÍ COMO EL CORRESPONDIENTE, A LOS DICHOS SERVICIOS, SEAN DE CARÁCTER PERMANENTE.

– LA CARACTERÍSTICA DEBIDA DE LA ZONA DE EMPLEO, DEBE SER ESTUDIADA EN RELACIÓN A TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN (EN PARTICULAR RES. SET/14).

– EL PROYECTO DEBE LEVAR EN SU INTERIOR LA ESTE PROYECTA DE TRAZA DE LAS CARACTERÍSTICAS PRODUCIDA EN LA ZONA DE SERVICIO, DEBEER SEGUIR UNA MISMA DISPOSICIÓN, DE LA QUE SE APOYARÁ PARA ANALIZAR SI HAY CAMBIOS LAS CONDICIONES DE MANEJO QUE DEBEAN NERAR LA ADECUACIÓN DE LAS OBRAS PARA PROYECTO DICHOS CONJUNTO.

– EL PROYECTO DEBEER SEGUIR UNA MISMA DISPOSICIÓN CON LOS REQUISITOS DEL ORDEN (RESOLUCIÓN 174/10) SEGÚN CORRESPONDA.

– EN LA LINEA A MODIFICAR POR LAS OBRAS EN LA ZONA (MÓDULO/174/2116 DE FECHA 06/03/2014), PARA LA UTILIZACIÓN DE TUBERÍAS CON DIÁMETRO DE OCHO (8) O MÁS (10) CENTÍMETROS, LA INTENCIÓN A USAR SE DEBERÁ UTILIZAR SIN: SIN PODER OPIR POR INSTALAR DADO DE 80 SIN 10 O CARGO DE 100 SIN 12, DE ACUERDO A LA NORMATIA EN LA 140.

NOTAS:

– LA FORMA DE CONSTRUCCIÓN DE ACUERDO A LA NORMATIA "SISTEMA DE TUBERÍAS PLÁSTICAS DE POLIÉTFENO (PE) PARA EL DISEÑO DE CONSTRUCCIÓN DE CONDUCCIÓN DE AGUAS RESIDUALES", LAS NORMAS NAC-100, NAC-103, NAC-106, NAC-163, NAC-165, LOS PLANOS TIPO Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBRAS Y CAUSAS GENERALES DE LOS TRABAJOS.

– TODOS LOS MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRAS SERÁN PROVISOS E INSTALADOS POR EL CONTRATISTA.

– LAS CANTIDADES DESCRITAS EN LA LISTA DE MATERIALES SON INDICATIVAS Y DEBERÁN SER VERIFICADAS POR EL CONTRATISTA DE FORMA PREVIA A LA REALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO DE OBRAS.

– LA TITULARIDAD DE LA CANTERA SE INSTALARÁ EN CALLES PÚBLICAS, CASO CONTRARIO, PREVIO AL FIN DE LOS TRABAJOS, EL CONTRATISTA OBTENDRÁ LAS AUTORIZACIONES DE LOS PODERES CONVENIENTES ANTES DE LOS ORGANISMOS Y/O PROPIETARIOS DE LOS TERRENOS, SEGÚN CORRESPONDA.

– PREVIO AL FIN DE LA OBRAS, EL CONTRATISTA DEBERÁ TOMAR LAS GESTIONES ANTES LOS ORGANISMOS Y/O JURISDICCIONES COMPETENTES, PARA LA OBTENCIÓN DE LOS PERSONAJES RESPECTIVOS (MUNICIPIO, ETC.), CONFORME ART 16 NAC-113 Y CAP 8-4-PARTE 6-NAC-140.

– EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR EL TRABAJO AFECTADO POR LOS TRABAJOS A EJECUTAR, CONFORME ART 16 NAC-113 Y CAP 8-2-PARTE 6-NAC-140.

– EL CONTRATISTA ES RESPONSABLE DE LA FORMA Y LA INGENIERÍA DE DETALLE, EN SU CALIDAD DE EMPRESA ESPECIALIZADA EN LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE GAS, SEGÚN NAC-113 Y NAC-140, DEBENDO MOTIVAR FUNDAMENTE A ECOSAS, CUALQUIER SITUACIÓN QUE DETECTARE Y QUE JUSTIFIQUE UNA EVENTUAL MODIFICACIÓN DEL PRESENTE.

– PREVIO A LA LECCIÓN DE LA OBRAS, EL CONTRATISTA PRESENTARÁ LA CERTIFICACIÓN MUNICIPAL DE UBICACIÓN DE LINEA MUNICIPAL, UNO CORONA CUENTA Y NÚMEROS DEFINITIVOS.

– LOS CÁMPOS NO ESPECIFICADOS SON DE 50mm.

– LA CANTERA SE INSTALARÁ ENTRE 1,50m Y 3,00m DE LA LINEA MUNICIPAL, CONFORME A LO PRESCRITO POR EL ESTABLECIMIENTO DE LA LEY 174, EN LA CUAL SE DEBEER RESPETAR LOS REQUISITOS PARA LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS CONDUCTORAS DE GAS.

– LA CANTERA SE INSTALARÁ COMO MÍNIMO, A 2,00m DE DISTANCIA EN TODO SENTIDO DE CUALQUIER OBSTÁCULO PERMANENTE QUE SE ENCONTRE AL EFECTUAR EL ZANQUE.

– EL RESPONSOABLE COMPLETARÁ ENTRE LA CONTRATA Y EL FUTURO CLIENTE, LA REPRESIÓN A SU CONDICIÓN ORIGINAL DE VERDES, PAVIMENTOS Y TODA OTRA INSTALACIÓN AFECTADA POR LA OBRAS, LA MISMA SEGUIRÁ EFECTUANDO EN LOS PLAZOS Y CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA REGULACIÓN MUNICIPAL Y NORMATIVA VIGENTE.

– EL TRANSPORTE DE RESIDUOS DE LA OBRAS, DEBEER SER REALIZADO EN UN HORARIO ESTABLECIDO EN EL MARCO DE LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 124/2018, DECRETO N° 892/2020 Y DEMÁS NORMATIVAS CORRESPONDIENTES O QUE LAS REEMPLAZA.

NOTA IMPORTANTE:

LA RESPONSABILIDAD DE LA OBTENCIÓN DE LA OBRAS DEBERÁ DESPENSAR (EN CASO DE SER NECESARIOS) SERVICIOS DE SACRIFICIO PARA PURGAR LA CANTERA DURANTE SU LLENADO CON GAS NATURAL.

LA CANTIDAD Y UBICACIÓN DE LOS MISMOS SERÁ DEFINIDA EN FORMA PREVIA A LA HABILITACIÓN DE LAS OBRAS.

NOTA IMPORTANTE:

EN CASO DE QUE LA ZONA POR DONDE SE PROYECTA LA TRAZA DE LA CANTERA SEA DE CARÁCTER PERMANENTE, DEBERÁ PRESENTAR CARTA OFICIAL Y ANEXO I CORRESPONDIENTE.

NOTA IMPORTANTE:

EL MOMENTO DE INGRESAR EL PROYECTO PRODUCTIVO, SE DEBERÁ PRESENTAR LA CERTIFICACIÓN MUNICIPAL DE CALIDAD PÚBLICA INDICANDO LA UBICACIÓN DE LA LINEA, LAS CARACTERÍSTICAS, UNA CORONA CUENTA Y NÚMEROS DEFINITIVOS (SEGÚN CORRESPONDA).

20	50	4.6	11.0	0,80 / 0,60	1,5	NAG 140	10610
N°	Díam.(mm)	Esp.(mm)	XTIME / SDR	Top.(m) Gab./Var.	Dist. L.E.(m)	Norma / Especific.	Long(m)
			Cableja				
02	CRUCE DE RUTA					S/PT 10.012	1
01	SERVICIO INTEGRAL DE P.E. #25mm, SEGUN GI/RG 10073 Y AM/INGEN 5001					NAG 140	706
N°	Desarrollado					Norma / Especific.	Certificado
	- Lista de Materiales						
00	ORIGINAL S/ LYRA 35177 S/DR 0632/25					04/04/25	04/01/28 VV
N°	Modificación					Fecha	Vence Revisor
	 DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A. DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.					ECOGAS GING / Estudios y Proyectos	
Obra: PROVISIÓN DE G. N. A LOTEO DOMANDA LUGAR: RUO SEGUENDO					Parte: PROPUESTA DE TRAZA DE RED DE DISTRIBUCIÓN 1,5 kg/cm ² EN POLIETILENO		
Fecha:	04/04/25		Escala:	1:2500	Cópia:	CO	Tipo: PTD Clase: R
Venci:	04/01/26		Firma:	AO	Revisor:	VV	
					N°	CD1294/062	Límite: 1 de 1 Ene. 